

RESOLUCIÓN No.000162

(24 DE JUNIO DE 2022)

*Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica SASIE-01-2022, cuyo objeto es “**CONTRATAR EL EQUIPAMIENTO EN INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA LA CORPORACIÓN – SERVIDORES**”*

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTONÓMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA

-CORMAGDALENA-

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 161 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 790 de 1995, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política, mediante su Artículo 331, creó la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA-, como un ente corporativo especial del orden nacional, con autonomía administrativa, presupuestal y financiera, dotada de personería jurídica propia, la cual funcionará como una Empresa Industrial y Comercial del Estado, sometida a las reglas de las sociedades anónimas en lo no previsto por la Ley 161 de 1994.

Que CORMAGDALENA se encuentra sometida al estatuto general de la contratación estatal, consagrado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, normas mediante las cuales se rigen los procedimientos y naturaleza de cada uno de los procesos contractuales previstos.

Que, dentro del organigrama de la Corporación y estructura funcional, la Secretaría General tiene a su cargo las siguientes funciones:

1. Dirigir, coordinar y controlar la planeación y ejecución de los programas y actividades relacionadas con los asuntos administrativos y financieros de la Corporación, de acuerdo con la normatividad vigente, para garantizar su uso eficiente y racional.

(...) 13. Coordinar los procesos de: compras y mantenimiento; administración de bienes y servicios; procedimientos de almacén, registro e inventario de equipos, materiales y elementos; servicios de aseo, cafetería, vigilancia, transporte y mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles e inmuebles, equipo de oficina y equipo automotor de la Corporación y coordinar el proceso de nómina y novedades del personal, bajo los lineamientos legales en estas materias y las responsabilidades funcionales de los encargados.

(...)16. Controlar y vigilar el recaudo y adecuado manejo de los dineros que ingresen a la Corporación en coordinación con la Subdirección de Gestión Comercial.

(...)23. Dirigir los procesos de planeación, administración y control de recursos financieros de la Corporación, realizar las inversiones de mayor conveniencia para la entidad y presentar los informes correspondientes de acuerdo a las normas legales y las políticas de la Dirección Ejecutiva.

Que, para el cumplimiento de los objetivos y la misión institucional, CORMAGDALENA ha venido implementando una infraestructura computacional compuesta por hardware, software, equipos y sistemas de comunicaciones de acuerdo con los requerimientos de los diferentes procesos de la corporación y a los avances tecnológicos que permiten optimizar la ejecución de actividades en los

diferentes proyectos de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que se llevan a cabo en la Entidad.

Que CORMAGDALENA actualmente cuenta con una infraestructura de servidores en su fase final del ciclo de vida (EOSL) como se muestra en las tablas anteriores, lo cual significa que no se ofrecen servicios de soporte y de mantenimiento, si se tiene, representa un coste muy alto, lo que evidencia la obsolescencia de los servidores, además se están utilizando estaciones de trabajo como servidores y no se cuenta con un esquema de alta disponibilidad, lo que implica que al fallar un servidor se dejan de prestar servicios a la entidad y a los usuarios externos que consultan información.

Que por las anteriores razones es necesario adquirir y poner en correcto funcionamiento una infraestructura robusta, redundante para poder garantizar la disponibilidad, continuidad, confidencialidad e integridad de la información y de los servicios que se están trabajando en la infraestructura y, además, poder prestar un mayor cubrimiento a las necesidades de la corporación.

Que, por lo anterior, CORMAGDALENA en ejercicio de la función misional, requiere “**CONTRATAR EL EQUIPAMIENTO EN INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA LA CORPORACIÓN - SERVIDORES**”.

Que el presupuesto oficial estimado por CORMAGDALENA para el presente proceso es la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS DOS PESOS MC/TE (\$373.812.602,oo)**, incluye todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar, respaldados con los certificados de disponibilidad presupuestal, que se detallan a continuación:

CDP	Rubro	Nombre de la Cuenta	Valor
202200457	D2406600080249906702010100400502	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	\$373.812.602

Que, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el aviso de convocatoria pública, los estudios y documentos previos, el proyecto del pliego de condiciones de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASIE- 01-2022, cuya apertura se ordena por este acto administrativo, fueron publicados el 20 de mayo de 2022, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, indicándose además el lugar electrónico donde pueden ser consultados.

Que con relación a la limitación a MIPYMES, se dará entera aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 del 2021.

Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la apertura de este proceso debe efectuarse a través de acto administrativo de carácter general.

Que el presente proceso, cuya apertura se ordena a través de este acto administrativo, se regirá por los principios y las disposiciones legales que rigen la Contratación Estatal.

Que, por lo anterior, el Director Ejecutivo,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASIE- 01-2022, cuyo objeto es “**CONTRATAR EL EQUIPAMIENTO EN INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA LA CORPORACIÓN – SERVIDORES**”.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presupuesto oficial estimado es la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS DOS PESOS MC/TE (\$373.812.602,oo)**, incluye todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar.

ARTÍCULO TERCERO: El proceso de selección cuya apertura se ordena en el artículo primero de la parte resolutoria de este acto administrativo, se realizará de conformidad con el cronograma que para tal efecto se establezca en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para que desarrollem su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual del presente proceso de selección.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, este acto administrativo a la fecha de su expedición, o más tardar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada a los 24 días de junio de 2022

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

PEDRO PABLO JURADO DURÁN
Director Ejecutivo

Revisó: Deisy Galvis Quintero /Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Neila Baleta /Abogada OAJ

Elaboró: Richard Porto /Abogado OAJ



**El futuro
es de todos**

**Gobierno
de Colombia**